



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Rad. Origen Rad. Interno	08-001-31-03-009- 2008-00108 - 00 C9 - 0099 - 2014
Demandante	BANCO BBVA S.A.
Demandado	CARLOS AURELIO MARENCO ALARCON
Asunto	Comisión Despacho Comisorio # 0327

Plato, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Realizado el estudio correspondiente a la solicitud de marras, auxíliese la comisión conferida a este Juzgado mediante comisorio No 0327-2022, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla.

Por otro lado, el artículo 38 del Código General del Proceso, para efectos de la competencia señala que los jueces podrán comisionar a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y/o administrativas, y cuando no se trata de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, por tanto, se hará uso de dicha figura y se comisionará para que adelante la diligencia de entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 226-22661 a la Alcaldía del Municipio de Plato, Magdalena - Secretaría de Gobierno.

Finalmente, se informó por parte de la parte interesada que en su oportunidad fue designado como secuestre del inmueble objeto de esta diligencia el señor Edwin Caballero Molina (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 12.595.025 de Plato - Magdalena, persona esta que falleció el 6 de septiembre de 2015, razón por la cual se hará entrega directamente al adjudicatario del inmueble adjudicado.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

}

R E S U E L V E:

- 1- Tramítese la comisión conferida a este Juzgado a través de despacho comisorio No 0327-2022, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla.
- 2- Comisionar con amplias facultades legales a la Alcaldía del Municipio de Plato, Secretaría de Gobierno, para adelantar la diligencia de entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 226-22661, denominado la Susana, ubicado en el corregimiento de Zárate, el cual cuenta con una extensión de 150 hectáreas perteneciente al municipio de Plato – Magdalena, a favor de su adjudicatario señor **GERMÁN JAVIER PALOMINO HERNANDEZ, identificado con CC # 91.072.495** en el remate llevado a cabo dentro del proceso arriba referenciado, toda vez que, el secuestre designado para la administración de este inmueble señor Edwin Caballero Molina (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 12.595.025 de Plato – Magdalena, falleció el 6 de septiembre de 2015, y no fue nombrado otro auxiliar para desempeñar esa labor, predio que está ubicado en el perímetro rural de este municipio, para tal efecto comisionese a esta autoridad administrativa para que sirva llevar a cabo la diligencia de entrega a la mayor brevedad posible por intermedio de su Secretaría de Gobierno, de la misma forma la alcaldía comisionada queda ampliamente facultada para sub comisionar a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito, y si es del caso hacerse acompañar con la fuerza pública.
- 3- Se requiere a la parte actora para que proceda a diligenciar el despacho comisorio mencionado y acredite tal hecho. Líbrese por Secretaría el correspondiente Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “Hugo Escobar Sierra”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e0905b7aca2356a38ae9da59ef9ad83c17e64be431a4fa0c2d91c3ffc4297e**

Documento generado en 26/08/2022 08:53:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>